

RESOLUCIÓN NO.0239
(29 de Marzo de 2010)
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCTORIA PUBLICA

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 100 de 1993, el Acuerdo No. 017 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 017 de 2009 "Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva, en su artículo 21, literal i, establece entre otras, que el Hospital celebrará contratos sin necesidad de pluralidad de ofertas o de publicación en página Web para la adquisición de medicamentos, material medico quirúrgico, de marcas reconocidas en el mercado (.....).

Que no obstante lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado durante los cuatro meses anteriores a la elección presidencial, reiterado por la Directiva Presidencial No. 0011 del 13 de noviembre de 2009, que con ocasión de la realización de la elección de Presidente y Vicepresidente de la Republica en el año 2010.

Que la misma Directiva indica que los entes del Estado cuya contratación se encuentre sometida al derecho privado deben contratar mediante la licitación publica regulada en el artículo 860 del Código de Comercio.

Que el Hospital con el fin de propiciar participación, obtener pluralidad de ofertas, y garantizar la integralidad en la atención en salud, especialmente en los servicios de urgencias y otras especialidades a los usuarios del área Surcolombiana que hacen uso de los servicios del único Hospital de alta y mediana complejidad de la región, requiere contratar el suministro de Productos Farmacéuticos; razón por la que se dará cumplimiento al estatuto mencionado.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar, la Apertura de la Convocatoria Publica cuyo objeto es el Suministro de Productos Farmacéuticos.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no proceden recursos, quedando agotada la vía gubernativa, conforme a la parte motiva del presente Acto Administrativo.

Corazón para Servir

PBX: 8-71-59-07. Telefax: 8-71-44-15, 8-71-44-40, 8-71-91-91, 8-71-74-96
www.hospitaluniversitarioneiva.com.co Email: hospitalneiva@yahoo.com
Dirección: Calle 9 Nro. 15-25. Neiva- Huila

RESOLUCIÓN NO.0239
(29 de Marzo de 2010)
POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCTORIA PUBLICA

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del aviso de Convocatoria Pública a través de un periódico de alta circulación y en la página Web de la Entidad.

Dada en Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de Marzo de 2010

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Original Firmado

HUMBERTO EDUARDO GOMEZ CABRERA

Gerente

Proyectó: Oficina Asesora Jurídica

NFM

Corazón para Servir

PBX: 8-71-59-07. Telefax: 8-71-44-15, 8-71-44-40, 8-71-91-91, 8-71-74-96

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co Email: hospitalneiva@yahoo.com

Dirección: Calle 9 Nro. 15-25. Neiva- Huila